



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10 45
Fax: 927 56 00 60

Meriá Concepción Encinar Cañadas (1 de 1)
Alcaldesa en Funciones
Fecha Firma: 28/09/2022
HASH: 95c2890a6a389a97b72e312273af8c



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR-RA DEPORTIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2022, se aprobó la contratación de UN PUESTO de MONITOR-RA DEPORTIVO, en régimen laboral temporal la cual se convoca mediante Concurso-Oposición.

La plaza de Monitor-ra Deportivo está acogida a un proceso de estabilización de empleo temporal en aplicación a la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad en las administraciones públicas. Finalizado el proceso se rescindirá el contrato a la persona que ocupe la plaza para ser ocupada por personal laboral fijo.

PRIMERA. Características de la plaza y objeto de la Convocatoria:

1.1- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Denominación del puesto: MONITOR-RA DEPORTIVO

Naturaleza: PERSONAL LABORAL TEMPORAL (en función del proceso de estabilización)

Sistema selectivo LIBRE CONCURSO -OPOSICIÓN

Fecha de contrato 20/10/2021

Fecha fin de contrato prevista: 19/ 04/2023

Horario La jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. En horario de mañana y/o tarde. Tendrá una jornada laboral flexible, dependerá de las jornadas propias del desempeño laboral. Pudiendo ser activas fines de semana y festivos.

1.2- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las funciones del MONITOR-RA DEPORTIVO serán las siguientes:

- Dinamizar las actividades deportivas y juveniles del municipio en contacto directo con el Ayuntamiento y Asociaciones y Entidades locales atendiendo al buen funcionamiento de los mismos.
- Encargarse de alquilar las instalaciones deportivas municipales.
- Colaborar y ayudar en las actividades y eventos deportivos en Jarandilla de la vera.
- Impartir cursos de natación en la piscina municipal.
- Ayudar y apoyar en las diferentes actividades deportivas externas que se realicen (Proyectos, pagos, seguros, espacios, incidencias, etc).





- Gestionar los medios web y redes sociales de las distintas dependencias de las Concejalías competentes.
- Asegurar el buen estado y el uso de las instalaciones y materiales deportivos.
- Impartir deportes para grupos del municipio como voleibol, gimnasia, fútbol..

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de las siguientes titulaciones en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Certificado de profesionalidad en Actividades Físico Deportivas.

Técnico Superior en Actividades Físico Deportivas.

Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Física o Grado Equivalente.

Grado en Ciencias de la Actividad Física y el deporte o licenciatura Equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el ANEXO I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.





Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1 . PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica. (29 de Septiembre 2022 al 13 de Octubre 2022)

3.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia simple de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.
- e) Carnet de conducir B1.
- f) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.
- g) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.
- h) Proyecto deportivo.





CUARTA: Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se designará el día para la defensa del proyecto.

SEXTA. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o Expertos acreditados en Régimen Local, Educación u otras materias propias de la convocatoria a que corresponda, y sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

6.2 El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.





SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización y defensa de un proyecto deportivo para el municipio que tendrá que defender, durante un tiempo máximo de 10 minutos. El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

El proyecto deberá contener la temática que se expone en el ANEXO II La valoración de la exposición será de 1 a 10 puntos.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE CONCURSO:

FORMACIÓN: puntuación máxima 3 puntos

- Se valorarán con 0,10 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas impartidos o recibidas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.
- Por asistir a cursos o actividades formativas de:
 - más de 100 horas: 1 punto máximo.

Se valorarán las titulaciones superiores o iguales que no sea la que da acceso a esta convocatoria.

a) Titulaciones académicas:

- 0,25 puntos: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS
- 0,25 puntos : TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- 0,50 puntos: TÉCNICO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS.
- 0,75 puntos: DIPLOMATURA EN MAGISTERIO, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA, O GRADO EQUIVALENTE.
- 1 punto: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE O GRADO EQUIVALENTE.

Puntuación máxima 1.5 puntos.





b) Formación complementaria:

- 0,50 puntos: MONITOR DEPORTIVO O SIMILAR
- 0,50 puntos: MONITOR SOCIOCULTURAL O SIMILAR
- 0,50 puntos: DIRECTOR OCIO Y TIEMPO LIBRE
- 0,50 puntos: MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE
- 0,50 puntos: TITULO DE SOCORRISMO ACUÁTICO

Puntuación máxima 1.5 puntos.

Los cursos relacionados con el puesto sólo serán puntuables si están acreditados, expedidos o avalados por una administración pública competente para impartir formación oficial.

EXPERIENCIA LABORAL: Puntuación máxima de 4 puntos.

- 0.1 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en administraciones públicas en un puesto idéntico o similar.
- 0.08 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en empresas privadas en puestos idénticos o similares.

La puntuación final será el total de la suma de las dos fases, será seleccionado el candidato-a que mayor puntuación obtenga. En caso de empate el tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los aspirantes empatados.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por





desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia , a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Jarandilla de la Vera a 28 de Septiembre de 2022

Fdo: María Concepción Encinar Cañadas
Alcaldesa en funciones





ANEXO I: SOLICITUD

Don/Doña.....
con DNI núm., domiciliado en..
....., número.....
municipio....., teléfono
....., e.mail

EXPONE:

1. Que está enterado/a y acepta las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera para la selección de UN PUESTO DE MONITOR-RA DEPORTIVO
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Que acompaña a la presente la siguiente:
 - a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
 - b) Fotocopia simple de la titulación exigida.
 - c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
 - e) Si reúne la condición de minusvalía, documentación que la acredite.
 - f) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos y certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.
 - g) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.
 - h) Proyecto deportivo.
 - i) Carnet de conducir B

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

1. Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

En, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA. -----

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en los Tablones de Anuncios de la sede física y de la sede electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax : 927 56 00 60

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña..... con DNI núm.
....., domiciliado en....., calle,
número y teléfono, e.mail

DECLARA BAJO JURAMENTO

1. Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
2. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Para lo que firma la presente

En Jarandilla de la Vera adede.....



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA DINAMIZAR EL ESPACIO JOVEN.

El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.- IMPLANTACIÓN EN EL TERRITORIO DEL PROYECTO.

2.1 Objetivos

2.2 Metodología.

2.3 Duración y continuidad del Proyecto.

3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN.

3.1 Actividades a Desarrollar.

4.-RECURSOS.

4.1 Instalaciones.

4.2 Asociaciones de municipio

5.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

